



# ELIMINADO

FECHA: 13-02-18

FIRMA:

## REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R.A. N° 266/465/2017 del 10/05/2017, de nombramiento y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO

1. Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su artículo 35 se dispone que: "*la inscripción en el registro se realizará en base a un método de autoclasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento.*"

3. Que, con fecha 03 de junio de 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **IVOONE LOTTY KLEIN BRINTRUP, HOSTAL KLEIN, RUT: 7.946.228-4, ubicado en ELEUTERIO RAMIREZ 1255, PUERTO VARAS, LOS LAGOS** con número de registro **12230** y auto-clasificación **ALOJAMIENTO TURÍSTICO**.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 30 de enero de 2018 el prestador presenta formulario de modificación de registro, solicitando su eliminación.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "*podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.*" por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador servicios turísticos **IVOONE LOTTY KLEIN BRINTRUP, HOSTAL KLEIN, RUT: 7.946.228-4**, registrado con el N° **12230**, ubicado en **Calle**



ubicado en **ELEUTERIO RAMIREZ 1255, PUERTO VARAS** y auto-clasificación **HOSTAL** por la causa señalada en el considerando 5º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**NVL/KGL/kgl**

- Interesado
- Dirección Regional